



DECRETO N° **5477**

TEMUCO,

19 DIC. 2024

VISTOS:

1. La escritura pública de fecha 09 de diciembre del año 2024, celebrada entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **SERVICIO DE INGENIERIA SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LIMITADA, R.U.T N° 76.060.259-0**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato: "Servicio de Aseo y Limpieza para inmuebles de uso de la Municipalidad de Temuco, suscrito mediante escritura pública de fecha 09 de diciembre del año 2024, entre la Municipalidad de Temuco y Servicios de Ingeniería Seguridad y Transporte Transcom Limitada.

2. La vigencia del contrato será de 24 meses, contados desde el día 16 de octubre del año 2024, renovable por igual periodo por única vez, previo informe favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas Públicas.

3. Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por los servicios contratados, las siguientes sumas: **a)** Por la Línea número cuatro "Inmuebles Municipales", la suma mensual de \$8.086.55, impuestos incluidos, por 12 inmuebles; **b)** Por la Línea número cinco "Inmuebles Cementerio", la suma mensual de \$747.718, impuestos incluidos, por 2 inmuebles; y **c)** Por la Línea número seis "Inmuebles salud", la suma mensual de \$3.729.165, impuestos incluidos, por 4 inmuebles.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente contrato.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



RICARDO TORO HERNANDEZ
ALCALDE (S)

MMA/cj
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dpto. de Salud
- Gestión de Abastecimiento (Ruth Coña)
- Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- Contratista
- Oficina de Partes



3038408

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 6457 /2024

SEXTO BIMESTRE AÑO 2024

**CONTRATO: "SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA INMUEBLES DE
 USO DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

**SERVICIO DE INGENIERIA SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM
 LIMITADA**

Mcl/MMA/afr*****

EN TEMUCO, República de Chile, a nueve de Diciembre del año dos mil veinticuatro. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **SERVICIO DE INGENIERÍA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LIMITADA**, en adelante "La Prestadora", rol único tributario número setenta y seis millones sesenta mil doscientos cincuenta y nueve



guion cero, representada por doña **CAMILA CONSTANZA JARAMILLO OYARZO**, chilena, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos con domicilio en la ciudad y comuna de Temuco, calle Manuel Bulnes número cuarenta y cinco; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERO:** Mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos veintidós de fecha dos de agosto del año dos mil veinticuatro se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos nueve guion dos mil veinticuatro: "**SERVICIO DE ASEO PARA INMUEBLES DE USO DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**". Mediante Decreto Alcaldicio número novecientos diecisiete de fecha nueve de octubre del año dos mil veinticuatro parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente sus Líneas número cuatro, cinco y seis, fueron adjudicadas a la empresa Servicio de Ingeniería, Seguridad y Transporte Transcom Limitada. Los Decretos Alcaldicios antes citados se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga los servicios de aseo en inmuebles de uso de la Municipalidad de Temuco a la empresa Servicio de Ingeniería, Seguridad y Transporte Transcom Limitada, los cuales se ejecutarán cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos nueve guion dos mil veinticuatro, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente instrumento. **TERCERO:** La vigencia del contrato será de veinticuatro meses contados desde el día diecisies de octubre del año dos mil veinticuatro, renovable por el igual periodo, por única vez, previo

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



informe favorable de la Unidad Técnica y Visto Bueno de la Comisión Evaluadora. **CUARTO:** Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por los servicios contratados, las siguientes sumas: a) Por la Línea número cuatro "Inmuebles Municipales", la suma mensual de ocho millones ochenta y seis mil quinientos cincuenta y un pesos, impuestos incluidos, por doce inmuebles; b) Por la Línea número cinco "Inmuebles Cementerio", la suma mensual de setecientos cuarenta y siete mil setecientos dieciocho pesos, impuestos incluidos, por dos inmuebles; y c) Por la Línea número seis "Inmuebles salud", la suma mensual de tres millones setecientos veintinueve mil ciento sesenta y cinco pesos, impuestos incluidos, por cuatro inmuebles. **QUINTO:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la contratista hace entrega de los siguientes documentos financieros de fiel cumplimiento de contrato: a) Por la Línea número cuatro, certificado de fianza número de folio B cero uno nueve uno seis cero dos, de la Sociedad de Garantía recíproca Mas Aval, por un monto caucionado de nueve millones setecientos tres mil ochocientos sesenta y un pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha quince de octubre del año dos mil veinticuatro y fecha de vencimiento el día catorce de enero del año dos mil veintisiete; b) Por la Línea número cinco, certificado de fianza número de folio B cero uno nueve uno seis cero cuatro, de la Sociedad de Garantía recíproca Mas Aval, por un monto caucionado de ochocientos noventa y siete mil doscientos sesenta y un pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha quince de octubre del año dos mil veinticuatro y fecha de vencimiento el día catorce de enero del año dos mil veintisiete; y c) Por la Línea número seis, certificado de fianza número de folio B cero uno nueve uno seis cero cinco, de la Sociedad de Garantía recíproca Mas Aval, por un monto caucionado de cuatro millones cuatrocientos setenta y cuatro mil novecientos noventa y ocho pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha quince de octubre del año dos mil veinticuatro y fecha de vencimiento el día catorce de enero



del año dos mil veintisiete. **SEXTO:** Cualquier incumplimiento de este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva la boleta de garantía individualizada en la cláusula anterior. **SEPTIMO:** Sin perjuicio de lo expuesto en la cláusula anterior, en caso de incumplimientos por parte de la Prestadora, la Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo veintisiete punto uno de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública. **OCTAVO:** La suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha primero de octubre del año dos mil veinticuatro. **NOVENO:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMO:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMO PRIMERO:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de doña **CAMILA CONSTANZA JARAMILLO OYARZO**, para representar a la empresa **SERVICIOS DE INGENIERÍA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LIMITADA** consta en mandato amplio otorgado mediante escritura pública de fecha veintinueve de abril del año dos mil veinticuatro, ante el Notario Público de la Sexta Notaría de Puerto Montt don Juan Carlos Cabezas Cepeda, anotada en el Repertorio bajo el número quinientos diecinueve correspondiente al año dos mil veinticuatro. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMO SEGUNDO:** Los gastos notariales derivados del presente

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



contrato serán de cargo exclusivo de la Prestadora. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil cuatrocientos cincuenta y siete.-----Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



CAMILA CONSTANZA JARAMILLO OYARZO
En rep. **SERVICIOS DE INGENIERIA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LIMITADA**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

11 DIC 2024





HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMA Y SELLO CON ESTA FECHA



TEMUCO